

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTETOBA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal de fecha 25 de noviembre de 2011 sobre modificación de los apartados 1, 2, 3 y 4, así como la incorporación del apartado nº 6 del artículo 6 Cuota Tributaria de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa por prestación de servicio de recogida de Basuras, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

Artículo 6. Cuota Tributaria

	<i>Calles de 1ª Cat. €/trimestre</i>	<i>Calles de 2ª Cat. €/trimestre</i>
1.- Viviendas, cocheras, locales comerciales sin actividad	10	9,00
2.- Hostelería		
2.1.- Hoteles, Hostales y Casas Rurales	23,60	23,60
2.2.- Restaurantes	23,60	23,60
2.3.- Bares, cafeterías o similares, con o sin restaurante	23,60	23,60
3.- Naves Industriales, Comercios y Oficinas	23,60	23,60
4.- Residencias de Ancianos y Geriátricos		
4.1.1.- Capacidad de alojamiento hasta 10 personas	175,00	175,00
4.1.2.- Capacidad de alojamiento de 10 hasta 25 personas	262,00	262,00
4.1.3.- Capacidad de alojamiento superior a 25 personas	350,00	350,00
6.- Contenedores de uso exclusivo	175,00	175,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede de Burgos.

Fuentetoba, 14 de febrero de 2012.- El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

375

BOPSO-24-27022012